



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **JESÚS SESMA SUÁREZ**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ASIGNACIÓN DE \$383,200,000.00 ADICIONALES AL TECHO PRESUPUESTAL DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES SEÑALADAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑE Y APLIQUE UN PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA EN TODO EL TERRITORIO DE LA CAPITAL DEL PAÍS, EN EL QUE SE ESTABLEZCA COMO META PARA LA ESTERILIZACIÓN DE TODOS LOS PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE, EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, bajo el siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que 57 de cada 100 mexicanos tienen una mascota. En contraste, este porcentaje indica que únicamente el 30% de los animales de compañía tienen un hogar¹, por lo que se calcula que el otro 70% (alrededor de 25 millones) de perros y gatos viven en situación de calle². Esta cifra coloca a México como primer lugar en animales callejeros a nivel Latinoamérica y en tercer lugar en maltrato animal.

Además de ello, tan solo en la Ciudad de México se estima que existen 1 millón 200 mil perros viviendo en las calles, población que tiene una tasa de crecimiento de aproximadamente un 20% cada año.

A pesar de que los refugios han alertado sobre el incremento del abandono animal, aún no existen cifras oficiales al respecto. Esto es resultado de la alta dificultad de conocer cabalmente el flujo de animales de compañía que son rescatados y puestos en adopción efectiva, debido a que esta labor es realizada también de persona a persona y no solamente por el sector público y la iniciativa privada.

Sumado a ello, el esfuerzo se ha centrado en determinar datos estadísticamente relevantes sobre el número de animales rescatados y puestos en adopción por parte del sector público y la iniciativa privada; el resultado puede ser considerado como un padrón oficial, aunque no todas las asociaciones ni refugios dan de alta debidamente a los animales adoptados dentro del Registro Estatal de Animales de

¹ Información con base en datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía correspondientes al censo 2016, actualizados con un crecimiento del 20% anual.

² Ovalle, Lilia, *En México hay hasta 25 millones de perros callejeros*, en Milenio Diario, recuperado de: <https://www.milenio.com/estados/dia-internacional-de-los-animales-callejeros-4-de-abril>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Compañía, como lo determina la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México.

Sin embargo, se estima que la tasa de reproducción de los animales de compañía que viven en situación de calle tiene un crecimiento de 18,000 ejemplares cada mes, cifra que se suma al 1 millón 200 mil ejemplares (aproximadamente) que actualmente se encuentran sin hogar.

Esta altísima tasa de reproducción sin control que ocasiona que las calles de la Ciudad se llenen de animales como perros y gatos jamás se podrá solucionar con acciones de recuperación de mascotas abandonadas y la colocación de estas en nuevos hogares, sino que es necesario tomar acciones contundentes de esterilización masiva.

Dentro del Programa de Gobierno 2019 – 2024 de la Ciudad de México, se establece en el punto 38 de la sección “Derechos humanos de grupos vulnerables”, lo siguiente:

*Se fortalecerá la Agencia de Protección Animal (AGATAN) y se impulsarán programas de vacunación, **esterilización**, adopción y la eliminación del maltrato y la venta ilegal de mascotas.*

Es importante señalar que la AGATAN ha llevado a cabo campañas de esterilización de perros y gatos, mismas que están limitadas a los animales que tienen tutor, excluyendo al grueso poblacional en situación de abandono.



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Además de ello, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México establece en diversos artículos lo relacionado al tema de esterilización de la siguiente manera:

*Artículo 10. - Corresponde a la **Secretaría de Salud** el ejercicio de las siguientes facultades:*

*V. Establecer, en coordinación con la Agencia, **campañas masivas** de registro gratuito, de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación y de **esterilización**, en coordinación con las demarcaciones territoriales; para la difusión de estas campañas, se deberá coordinar con la Agencia y las demás autoridades del Gobierno de la Ciudad de México;*

*VIII. **La esterilización para perros y gatos, a fin de evitar la reproducción de los mismos sin control;***

*Artículo 12.- Las **demarcaciones territoriales** ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:*

*XI. Establecer **campañas masivas** de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de **esterilización**, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad;*

Artículo 12 BIS 1.- Los Centros de Atención Canina y Felina, las Clínicas



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos a cargo de la Secretaría de Salud y de las demarcaciones territoriales, además de las funciones que les confieren esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, tienen como funciones:

II. Llevar a cabo campañas permanentes de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización;

Artículo 12 BIS 2.- Los Centros de Atención Canina y Felina, las Clínicas Veterinarias en las Demarcaciones Territoriales y análogos deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable, por lo que deberán:

VIII. Prestar los servicios siguientes: Consulta veterinaria; animal en observación; pensión de mascota; captura de animal agresor o animal no deseado en domicilio particular o espacios públicos; esterilización canina o felina; corte de orejas; corte de cola; curación de heridas pos quirúrgicas; necrosis; sacrificio de animales; desparasitación; devolución de animal capturado en abandono; alimentación; cirugía mayor; cirugía menor; cesárea canina y felina; vacuna triple; vacuna parvovirus; reducción de fracturas; reducción de fracturas con clavo intramedular; extirpación de la glándula Harder; además de un área de convivencia y educación animal para procurar cultura en niños y jóvenes, en un área de entrenamiento.

Artículo 17.- El Fondo Ambiental Público al que se refiere la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal destinará



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

recursos para:

II. La promoción de campañas de esterilización;

Artículo 73.- La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

X. Coordinarse con la autoridad competente para la elaboración y diseño de la estrategia para la estimación del control de población de los animales de compañía de la Ciudad de México **basada en campañas masivas de esterilización**, programas de adopción y la captura de animales de compañía a petición ciudadana de acuerdo a los supuestos de la fracción III del artículo 10 de la presente Ley, u otro que se determine, debiendo las autoridades involucradas coadyuvar en la elaboración y ejecución de la estrategia;

XI. Coordinarse con la Secretaría de Salud para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización y registro gratuito en la Ciudad de México, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle;

XVI. Solicitar a la autoridad competente la supervisión y verificación el destino de los recursos asignados a la esterilización, vacunación, atención médica veterinaria y demás actividades relacionadas con la protección y cuidado animal, en todos los entes públicos de la ciudad relacionados con el tema;

XVII. Supervisar que toda la información sobre las acciones y recursos relacionados con la esterilización, vacunación, atención médica veterinaria y demás actividades relacionadas con la protección y cuidado animal, sea información pública y se tenga acceso a la misma



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

a través de los portales electrónicos de los diversos entes públicos involucrados;

Es a partir de lo anterior que se puede determinar a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México como el principal acreedor de recursos por parte del Fondo Ambiental Público en materia de esterilización, ya que a pesar de que existen instancias como la SEDEMA o AGATAN, o gobiernos de las Alcaldías, con los que se marca la colaboración, es la Secretaría de Salud quien se responsabiliza de manera principal.

Lo anterior se desarrolla en un contexto, como se ha señalado en múltiples ocasiones, donde las esterilizaciones masivas se llevan a cabo para animales con dueños que sean responsables de dicha intervención.

Por ejemplo, en Iztapalapa planeó esterilizar a más de 20 mil perros y gatos durante su jornada 2021. Dado el tamaño del problema en esta demarcación, donde residen aproximadamente un millón de perros y gatos, es que se realiza³.

El ejemplo anterior se suma a otros muchos donde diversas autoridades realizan campañas de esterilización, pero en todos los casos se realizan bajo la premisa de alcanzar a población animal bajo la responsabilidad de personas, por lo que estas acciones son insuficientes.

Pero no solo eso. También se debe asumir que, con la realización de acciones aisladas de esterilización, mismas que se han practicado durante muchos

³ Lugo, L. (2021). Iztapalapa planea esterilizar a más de 20 mil perros y gatos durante jornada 2021. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/cdmx-iztapalapa-planea-esterilizar-20-mil-perros-gatos-2021>



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

años, el problema no se ha resuelto, sino que sigue creciendo, por lo que se deben tomar acciones contundentes y definitivas para terminar con el mismo.

De esta manera, un programa de esterilización masiva debe atender a la mayor parte de la población posible, incluyendo no solo mascotas con dueño, sino principalmente a las que se encuentran en situación de calle.

Finalmente, en lo que se refiere al presupuesto estimado, el costo promedio de una esterilización ronda en los \$958.00 m/n. Si esto lo consideramos a partir de la población estimada existente de animales en situación de calle que alcanza 1,200,000, a la Ciudad le costaría alrededor de \$1,149,600,000.00.

Al respecto, el Fondo Ambiental Público recibió para este 2021 la cantidad de \$1,219,131,104.00⁴, lo cual indica que cuenta con los recursos suficientes para cumplir con esta obligación legal, más si esta se realiza durante un periodo de tres años para que el Fondo también cumpla con sus demás obligaciones. **En este sentido, para este primer año estamos pidiendo la tercera parte del estimado total, es decir, \$383,200,000.00**

Por lo anterior es que se debe atender y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de salubridad y protección animal, misma que se refiere a la obligación de la autoridad de llevar a cabo acciones de esterilización masiva (no parcial) de perros y gatos, a fin de evitar la reproducción sin control de los mismos.

⁴Secretaría de Administración y Finanzas. (2021). Anexo III B. https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/anexo-3/III_B_CLASIFICACION_ADMINISTRATIVA.pdf



II LEGISLATURA

ALIANZA
VERDE
JUNTOS POR LA CIUDAD



**CHUCHO
SESMA**
DIPUTADO LOCAL

Es en este tenor que se presenta la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, la asignación de \$383,200,000.00 adicionales al techo presupuestal del Fondo Ambiental Público para el ejercicio fiscal 2022, para que la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las 16 Alcaldías y demás autoridades competentes señaladas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, diseñe y aplique un programa de esterilización masiva en todo el territorio de la capital del país, en el que se establezca como meta para la esterilización de todos los perros en situación de calle, el mes de diciembre del año 2024.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR